Protocolo de Comunicación de la Justicia

Gabinetes de Comunicación



Indice

El CGPJ apuesta por la COMUNICACIÓN	3
El porqué de esta apuesta	3
Objetivos	4
El papel de los Gabinetes de Comunicación	5
Qué información se facilita	6
Los juicios y los mm. de c. audiovisuales	7
Principales actividades de los Gabinetes de	
Comunicación	8
Relación del Gabinete de Comunicación con	
magistrados y Jueces	9
Competencias del Presidente del Tribunal	9
Superior de Justicia	10
Sala de Gobierno	11
Presidentes de Sala del TSJ y Magistrados	11
Presidentes de Audiencias Provinciales	12
Presidentes de Salas de TSJ y Audiencias	12
Provinciales	
Jueces Decanos de las principales ciudades	
Jueces de Instrucción y Penal	13
Jueces de Instrucción	13
Jueces de lo penal	13
Los Gabinetes de Comunicación y el CGPJ	14

El CGPJ apuesta por la COMUNICACIÓN

A lo largo de los primeros meses de 2004 se han abierto cinco Gabinetes de Comunicación, cuatro en los Tribunales de Justicia de Madrid, Castilla-La Mancha, Baleares y el País Vasco, y uno en la Audiencia Nacional. Estos se vienen a unir a los ya existentes en los TSJ de Galicia, Cataluña, Valencia, Extremadura y Valencia.

De esta forma, 9 de los 17 Tribunales Superiores de Justicia cuentan ya con profesionales del periodismo atendiendo a las necesidades informativas que, de estos tribunales, demandan los medios de comunicación.

La Comisión de Comunicación ha acordado el día 31 de Mayo de 2004 la creación del resto de los Gabinetes de Comunicación, con lo que el día 1 de enero de 2005, habrá Gabinetes en el Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y en los 17 Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, lo que se convierte en un hecho histórico en la Justicia española.

El porqué de esta apuesta

La percepción que tiene la ciudadanía de la imagen de la Justicia está distorsionada por varias razones:

- 1 Es un servicio público mal valorado por la sociedad: Uno de cada dos españoles creen que funciona mal (aunque ocho de cada diez no dudarían en volver a los tribunales para resolver sus asuntos).
- 2 Es un poder poco conocido por la ciudadanía. Se percibe como oscuro, complicado e incomprensible, lo que provoca recelo y desconfianza, en especial cuando se publican sentencias que son de difícil explicación para la opinión pública y que producen escándalos puntuales.
- 3 Se tiene la sensación de que el Poder Judicial es extremadamente corporativo, que se cierra en defensa de los suyos, y que está muy ligado al juego de los partidos políticos, con los que supuestamente existe una correspondencia.
- 4 Los profesionales de los medios de comunicación suelen tener una relación de amor-odio con la Justicia, en especial en aquellos lugares en los que no existe oficina de prensa y en los que deben obtener la información por canales no convencionales.

El CGPJ es consciente de estos factores y de muchos otros iguales de importantes que están contribuyendo a dar una imagen no positiva de la Justicia española.

Vivimos en un régimen democrático donde impera lo que se ha denominado el "gobierno de la opinión pública", un espacio en el que se reciben y se forman las ideas, las creencias e, incluso, los acontecimientos que guardan relación con los acontecimientos sociales y se proyectan sobre ellos.

Es a través de los medios de comunicación, convertidos en el sistema nervioso del país, donde se crean los estados de opinión que luego inciden de forma directa en la visión que la ciudadanía tiene de la Justicia.

En este sentido, el principio de publicidad de la Justicia constituye la garantía esencial del funcionamiento del Poder Judicial en una sociedad democrática como la nuestra, no sólo porque fortalece la confianza pública en la Justicia sino también porque fomenta la responsabilidad de los órganos de la Administración de Justicia.

El CGPJ tiene la firme voluntad de reforzar esta línea de actuación a través de los nuevos Gabinetes de Comunicación creados y los ya existentes y de una política de comunicación activa y coordinada entre todos ellos.

Objetivos

- 1 Conseguir que los ciudadanos confíen, respeten y consideren suya la Administración de Justicia (esto elevará su prestigio).
- 2 Conseguir que el Poder Judicial sea percibido por la ciudadanía como un poder independiente que está a su servicio y que tiene como cometido fundamental el de resolver sus conflictos.
- 3 Explicar y hacer comprender a la sociedad los principios, características y el régimen de funcionamiento de nuestro sistema jurídico-constitucional, aclarando el papel que tienen asignados los Jueces como últimos garantes de la legalidad.

El papel de los Gabinetes de Comunicación

Son la piedra angular en este empeño del CGPJ por transformar la imagen y la reputación corporativa de la Justicia española.

Los Gabinetes de Comunicación se rigen por el principio de transparencia informativa y de una colaboración completa con los medios de comunicación hasta la frontera que marcan las leyes. Este "activo intangible" es su principal

valor pues los periodistas cuentan con una fuente oficial fiable en la que no sólo pueden obtener buena información sino también porque pueden contrastar las informaciones que afectan a la Justicia.

Son innumerables los casos en los que al no haber existido esta vía de comunicación los periodistas han hecho uso de informaciones facilitadas por las partes, lo que ha contribuido a crear estados de opinión erróneos sobre la culpabilidad o inocencia de los imputados.

Al periodista le importan dos cosas por encima de todo: la noticia, sin tener en cuenta que sea una u otra la fuente la que facilite los datos, y la hora de cierre, que es cuando tiene que entregarla para su publicación o emisión.

Con Gabinetes de Comunicación eficaces se acaba, en gran medida, con este estado de cosas. A ello contribuye, en gran medida las decisivas relaciones profesionales y personales que los Jefes de los Gabinetes desarrollan con los informadores que cubren la Administración de Justicia en el devenir diario.

Su papel, en este sentido, tiene una importancia central como "elementos explicadores y divulgadores" de las decisiones judiciales, corrigiendo así posibles errores que puedan cometer los periodistas. Y lo hacen a través de diversas actividades informando a los medios de comunicación de los juicios señalados y de las fechas de celebración de las vistas; facilitando las resoluciones e informando del estado de los procedimientos en curso.

Por ello, los Gabinetes de Comunicación de la Justicia son los cauces naturales para el contacto con los medios y las informaciones que proporcionan se facilitan a todos los periodistas a la vez en régimen de igualdad para evitar suspicacias y malos entendidos salvo que se traten de entrevistas o reportajes solicitados por un medio específico.

Esto es más que una ayuda para los profesionales de los medios. Exceptuando a una buena proporción de los que cubren diariamente la Audiencia Nacional, el Tribunal Supremo y el CGPJ, la mayor parte de los informadores de Madrid como del resto de España que elaboran noticias sobre el mundo de la Justicia no suelen tener ningún tipo de formación previa. Este hecho, que no se da en el sector deportivo de la información –los periodistas que cubren los partidos de fútbol conocen bien las reglas del deporte-, es habitual en nuestro campo. Cuanto mejor información se facilite y más contacto haya con ellos habrá menos probabilidad de que se produzcan noticias confusas que crean estados de opinión que no respondan a la verdad de las cosas.

Por ello es fundamental prestar una especial atención a la formación de los periodistas que informan en justicia porque son ellos los que trasmiten a través de su trabajo la imagen de que se está actuando de forma eficaz desde la Administración de Justicia o no.

Oué información se facilita

La mayor parte del interés periodístico se centra en la información que genera la jurisdicción penal en el que se deben distinguir dos momentos procesales muy específicos: la fase de instrucción y la fase del juicio oral.

La fase de instrucción se rige por el secreto sumarial pero es posible facilitar información a los periodistas que no afecte a la investigación. Podrá ser considerada a título de ejemplo, siempre que no comprometa la investigación y con autorización del juez de instrucción, la siguiente:

- 1 el número y la identidad de los imputados y/o detenidos que han prestado declaración ante el juez y los motivos de la detención, con una sucinta descripción de los hechos o de los indicios del delito
- 2 situación procesal acordada: libertad provisional -con o sin fianza-, prisión provisional, etc.
- 3 los presuntos delitos por los que se abre la causa.
- 4 el número de testigos que han declarado.
- 5 qué pruebas periciales se han realizado.
- 6 qué diligencias de investigación se han practicado.
- 7 la evolución en las distintas fases procesales.

Podrán hacerse públicos igualmente autos dictados en la fase de instrucción como los de admisión o inadmisión a trámite, prisión, estimación de pruebas, procesamiento, informes periciales forenses así como resoluciones sobre recusaciones y recursos.

Acabada la fase de instrucción no existe ningún impedimento para facilitar el auto de apertura del juicio oral.

Los Gabinetes de Comunicación también podrán facilitar los escritos de calificación del Ministerio Fiscal.

La experiencia acuñada por los Gabinetes de Comunicación existentes demuestra que esta información oficial, que no quebranta ningún secreto sumarial, se agradece enormemente por parte de los periodistas y contribuye a trasladar a la ciudadanía la imagen de transparencia por la que trabajamos.

Al acabar la fase del juicio oral, una vez que los Magistrados han

dictado las sentencias y las han firmado, estas se convierten en documentos públicos y se facilitarán en su totalidad a los medios de comunicación, una vez que ya estén a disposición de las partes.

Esta regla general tiene su excepción en algunos casos, como las sentencias referidas a menores y a las relaciones familiares, de los que se eliminarán los datos personales de los afectados y aquellos otros que puedan identificarlos antes de facilitarlas a la prensa.

Los juicios y los medios de comunicación audiovisuales

Atendiendo a los principios básicos establecidos por la sentencia del Tribunal Constitucional, que posibilita el acceso de cámaras al Tribunal Supremo, y aunque no existe ninguna ley en España que regule el acceso de los medios de comunicación audiovisuales a las salas de vistas, como así corresponde al afectar a un derecho constitucional como es el de la información, se entiende desde este Consejo que es necesario preservar, con carácter general, el libre acceso de los medios audiovisuales a las salas de vistas, resultando de todo punto imprescindible que, en los supuestos excepcionales en que se limite o restrinja el derecho de información de estos medios, se dicten resoluciones motivadas de tal restricción por los órganos judiciales competentes, en función de su capacidad de "policía de estrados".

Corresponderá a los Gabinetes de Comunicación del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia, en coordinación con los Presidentes de los Tribunales, la organización y control del acceso de los medios audiovisuales a las salas de vista.

Por otro lado, el CGPJ ha impulsado el relanzamiento del llamado Convenio de Autorregulación sobre el tratamiento de los juicios por televisión que ya promovió junto con el Consejo Audiovisual de Cataluña entre 1998 y 2000 y del que ya entonces se elaboró un borrador.

En esta ocasión la iniciativa ha sido asumida por la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE), que aglutina a los profesionales del periodismo, y el mencionado Consejo Audiovisual de Cataluña. Y en ella tomarán parte profesionales de la información y representantes de las televisiones públicas (estatal y autonómicas) y privadas de nivel nacional.

En el borrador del citado Convenio se contemplan todas las singularidades y especificaciones necesarias para garantizar una cobertura justa de los procesos judiciales de relevancia social, respetando los derechos de los intervinientes.

Una vez que el Código de Autorregulación sea suscrito por todas las

cadenas de televisión, el mismo será remitido a los Jueces y Magistrados para su conocimiento.

Principales actividades de los Gabinetes de Comunicación

Además de lo señalado anteriormente, son las siguientes:

- 1 Repaso diario de todos los periódicos que se editan en el ámbito territorial, e incluso los de tirada nacional, para entresacar las noticias y artículos de opinión que se relacionen con la Justicia y con los Juzgados y Tribunales.
- 2 Confección de un resumen de prensa diario de esa información para trasladar a todos los miembros de la Sala de Gobierno y, si las posibilidades técnicas lo permiten, a todos los Jueces y Magistrados del territorio.
- 3 Resumen de prensa monográfico para aquellos Jueces o tribunales que estén conociendo de los asuntos que son objeto de atención informativa para estar al tanto de la información que sobre los mismos se esté produciendo.
- 4 Apoyo directo a estos Jueces y tribunales, a los estrictos efectos informativos, facilitando de esta forma su relación con los medios de comunicación y posibilitando las oportunas rectificaciones en el supuesto de errores que deban corregirse.
- Recopilación diaria de las resoluciones judiciales de todos los órganos colegiados del respectivo territorio con el fin de que puedan acceder a ellas los periodistas acreditados, quienes elegirán libremente las que consideren deban ser objeto de publicación.
- 6 Idéntica función respecto de las resoluciones de instancia cuando supongan un interés informativo.
- 7 Información a los periodistas, con la consiguiente antelación, de los señalamientos de las vistas.
- 8 Asistencia a los Magistrados ante la necesidad de planificar determinadas vistas orales con dimensión mediática.
- 9 Confección de notas de prensa y comunicados.
- 10 Preparación de escritos utilizando el derecho de rectificación.
- 1 Convocatoria y organización de ruedas de prensa.
- 2 Gestión de entrevistas a los responsables de las instituciones judiciales.

- 3 Gestión para la publicación de artículos de opinión en que puedan estar interesados los Jueces y Magistrados.
- 4 Seguimiento del tratamiento dado por televisión y radio a las noticias relacionadas con la Administración de Justicia.
- 5 Acreditación de todos los periodistas e informadores gráficos que cubran habitualmente la crónica de tribunales y, de igual manera, control acreditativo de aquéllos que sólo lo hacen esporádicamente.
- 6 Atención personalizada a cada uno de los periodistas que realizan información de tribunales.
- 7 Atención a las relaciones con los directores de los distintos medios de comunicación.
- 8 Funciones de archivo de las resoluciones judiciales y de los resúmenes de prensa.

Relación del Gabinete de Comunicación con Magistrados y Jueces

Es una relación que debe estar basada en la mutua confianza. El Gabinete de Comunicación forma parte de la estructura judicial, es un hecho. Cualquier tipo de resistencia a admitirlo no hace sino lastrar el proyecto de mejorar la imagen y la reputación de la Justicia y elevar la consideración social entre la ciudadanía del trabajo que realizan Jueces y Magistrados.

Competencias del Presidente de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia.

Las competencias del Presidente de la Audiencia Nacional y de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia están establecidas en materia de comunicación en el Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales. Así en el artículo 54.1.g dice: "Cuando ello resulte necesario para la adecuada información de la opinión pública, los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia podrán emitir notas y comunicados dirigidos a los medios informativos en relación con la actividad de los órganos jurisdiccionales de su ámbito al suscitarse ante ellos algún asunto de singular relevancia o interés público. Los Presidentes ejercitaran tal facultad a iniciativa propia o previa solicitud del órgano jurisdiccional que estuviere conociendo del asunto, y cuidarán en todo momento de preservar las exigencias derivadas de los derechos fundamentales al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen, así como la plenitud de la potestad jurisdiccional del Juzgado o Tribunal. Análoga facultad, en su respectivo ámbito, tendrán los Presidentes de las Audiencias Provinciales y Decanos, previa comunicación al Presidente de su Tribunal Superior y con sujeción a las indicaciones que éste les formule".

De la misma forma en el artículo 54.3 del mismo Reglamento se dice que corresponde "a las Oficinas de Prensa de los Tribunales Superiores de Justicia, con la asistencia técnica

pertinente y bajo la dirección de su Presidente, el desarrollo de las actividades informativas y de relación con los medios de comunicación que procedan en el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos de gobierno de cada Tribunal Superior, así como para una mejor atención de los medios informativos y de los profesionales de la información en sus relaciones con la Administración de Justicia dentro de dicho ámbito".

Es decir, los Presidentes son los portavoces naturales (salvo que esta función la delegue en otro miembro de la Sala de Gobierno) de los Tribunales Superiores de Justicia. Pueden intervenir públicamente, ante los medios de comunicación, cuando lo consideren necesario para aquello que estimen oportuno informar, aclarar o especificar.

El Gabinete de Comunicación se encuentra bajo la dirección del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

La relación del responsable del Gabinete de Comunicación con el Presidente será fluida y diaria. Sus funciones para con él son:

- **1.** Revisará semanalmente su agenda de trabajo para planificar posibles actos comunicativos y su relación con los medios.
- **2.** El Jefe del Gabinete de Comunicación podrá acompañar al presidente en todos aquellos actos oficiales en los que pueda haber medios de comunicación.
- **3.** El Jefe del Gabinete de Comunicación podrá planificar, con el Presidente, y organizar los actos institucionales. En este sentido asumirá las funciones de Jefe de Protocolo, salvo en el caso de que exista un responsable específico.
- **4.** El Gabinete de Comunicación podrá preparar la presentación de la memoria anual del TSJ. La memoria debe darse a conocer a la opinión pública puesto que ofrece una visión global de la Justicia en la Comunidad Autónoma.
- **5.** El Jefe del Gabinete de Comunicación podrá apoyar al Presidente en la elaboración de sus discursos oficiales.
- **6.** El Jefe del Gabinete podrá facilitar encuentros periódicos del Presidente con los editores y directores de los medios de comunicación de su territorio.
- **1.** El Presidente podrá solicitar al Jefe del Gabinete de Comunicación cuantos informes considere necesarios.
- **8.** El Presidente debe ser informado de las comparecencias públicas planificadas por los Presidentes de las Audiencias y Jueces Decanos y el objetivo de dichas comparecencias.

Sala de Gobierno

El Gabinete de Comunicación también prestará apoyo a la Sala de Gobierno. En este sentido podrá realizar las siguientes funciones:

1 Elaborar semanalmente un comunicado para dar a conocer los temas de

- interés tratados en Sala de Gobierno.
- 2 En situaciones de crisis, la comisión permanente será la encargada de analizar el problema y señalará la estrategia a seguir pudiendo reclamar el asesoramiento del Gabinete de Comunicación para obtener una mayor eficacia.
- 3 La Sala de Gobierno podrá resolver aquellos conflictos que puedan surgir a consecuencia del normal funcionamiento del departamento de comunicación en su relación con Jueces y Magistrados del territorio.
- 4 La Sala de Gobierno podrá recabar todos los informes que considere necesarios al Gabinete, a través del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Presidente de Sala del TSJ y magistrados

- 1 Mantendrán una relación fluida con el Gabinete, que permita detectar, a través del resumen diario de prensa, aquellas informaciones erróneas o manifiestamente rectificables para que sean subsanadas. Esta colaboración es esencial para ir eliminando los errores que a menudo aparecen en los medios de comunicación.
- 2 Podrán solicitar asesoramiento al Gabinete, para el caso de que prefieran mantener una relación directa con los medios de comunicación, o solicitar la preparación de un encuentro con los periodistas cuando lo consideren necesarios.
- 3 Podrán hacer uso del Gabinete siempre que se trate de divulgar aspectos de la labor jurisdiccional que realiza el tribunal al que están adscritos, siempre que el Presidente del Tribunal esté de acuerdo, todo ello bajo la supervisión del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.
- 4 El Presidente designará a la persona encargada de remitir al Gabinete todas las resoluciones.
- 5 El Gabinete asistirá a estos tribunales cuando sea necesario planificar una vista oral o se prevea la asistencia de periodistas ante la celebración de pruebas en aquellos asuntos que susciten el interés público.

Presidentes de Audiencias Provinciales

Son figuras institucionales a las que hay que otorgar un peso específico en la comunicación porque son, excepto en las sedes de los Tribunales Superiores de Justicia, las capitales de las distintas CCAA, las máximas autoridades judiciales y las más cercanas en el ámbito provincial, en el que trabajan medios de comunicación locales que son influyentes en la configuración de la opinión pública.

1 El Jefe de Gabinete de Comunicación podrá prestar apoyo a los Presidentes de las Audiencias Provinciales para planificar posibles contactos con los medios de comunicación, siempre que se considere oportuno y con el visto bueno del Presidente del Tribunal Superior de

- Justicia.
- 2 Los Presidentes de las Audiencias Provinciales tienen funciones de comunicación análogas a los Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia tal como quedó explicado en el artículo del Reglamento citado anteriormente aunque tal cometido depende de una comunicación previa a su superior jerárquico.
- 3 El Gabinete de Comunicación podrá servir al Presidente de la Audiencia como gabinete técnico cuando necesite preparar sus comparecencias públicas o la preparación de artículos de opinión, todo ello bajo la dirección y supervisión del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.
- 4 De la misma forma, el Presidente de la Audiencia podrá recabar ayuda para el desarrollo de todos sus contactos informativos, todo ello sin perjuicio de que en un futuro, debido a su complejidad puedan disponer de un Gabinete de Comunicación exclusivo aunque siempre dependiente del Gabinete de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia.
- 5 El instrumento para dar a conocer las sentencias será el Gabinete de Comunicación.

Presidentes de Salas de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales

Las relaciones entre las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia y de I las Secciones de las Audiencias Provinciales con el Gabinete de Comunicación deben estar presididas por la colaboración mutua.

- 1 Los Presidentes designarán a las personas que deben aportar semanalmente al Gabinete las resoluciones dictadas (cuando se tenga constancia de que todas las partes han sido notificadas) así como los señalamientos de las vistas, que deberán llegar con una semana de antelación.
- 2 Los Presidentes indicarán al Gabinete con suficiente antelación el señalamiento de aquellos juicios que puedan conllevar una organización previa dada su trascendencia pública, para que todo pueda ser previsto.

Jueces Decanos de las principales ciudades

Constituyen el tercer escalón del sistema comunicativo judicial.

- 1 El Juez Decano es el portavoz natural de todas las Juntas de Jueces, y el encargado de trasladar a la opinión pública los acuerdos que se adopten cuando puedan tener trascendencia pública.
- 2 El Gabinete de Comunicación, bajo la dirección del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, colaborará con el Decanato en sus relaciones con los medios de comunicación, todo ello presidido por el principio de coordinación que debe regir la labor de los informadores al servicio de la Justicia.
- 3 El Gabinete podrá asistir al Juez Decano en sus comparecencias

- públicas.
- 4 Con carácter general el Juez Decano prestará la ayuda precisa para el buen funcionamiento del Gabinete de Comunicación.

Jueces de Instrucción y Penal

La relación del Gabinete de Comunicación con todos ellos es fundamental y básica en la estructura comunicativa, porque son quienes reciben el gran aluvión de asuntos potencialmente interesantes para los medios de comunicación, y por lo tanto los que en mayor medida reciben y soportan la presión mediática y los más observados-

Jueces de Instrucción

Los Jueces de Instrucción, en los casos que tengan relevancia pública y que exista un interés manifiesto de los medios, deberían colaborar con el Gabinete de Comunicación para satisfacer su necesidad de información en la medida de lo posible y siempre y cuando no comprometa las investigaciones. En este sentido, es válida, a título de ejemplo, la que figura en el apartado anterior llamado **Qué información se facilita.**

- 1 Cuando tengan lugar casos como los citados se derivará a los periodistas al Gabinete de Comunicación.
- 2 En el caso de que el juez de instrucción opte por mantener contacto directo con los periodistas, deberán informar al Gabinete del contenido de este contacto y la información facilitada, para evitar que otros profesionales que hayan usado la vía del Gabinete de Comunicación se queden sin la información.
- 3 El Gabinete le asistirá personalmente para canalizar la demanda informativa cuando instruya un caso que sea de atención preferente para los medios.
- 4 El Gabinete podrá preparar resúmenes de prensa monográficos sobre los asuntos que se encuentren en fase de investigación en un juzgado cuando así lo solicite el titular.

Jueces de lo Penal

En la misma línea, los Jueces de lo Penal colaborarán:

1 Facilitando al Gabinete, a través del Decanato, una relación semanal de los juicios señalados.

- 2 Aportando al Gabinete aquellas sentencias que resulten de interés
- 3 Recabarán asesoramiento para su relación con los medios o delegando totalmente este cometido en el Gabinete.

Otras Jurisdicciones

Con carácter general, los jueces y magistrados del resto de las jurisdicciones no mencionadas podrán aplicar las normas que aquí se han detallado y podrán disponer de los Gabinetes de Comunicación cuando así lo requieran en las mismas condiciones que el resto de jueces y magistrados con destino en la jurisdicción penal.

Los Gabinetes de Comunicación y el CGPJ

Los Gabinetes de Comunicación del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, y de los Tribunales Superiores de Justicia actúan de manera autónoma si bien siguiendo los criterios de actuación establecidos por la Comisión de Comunicación Social del Consejo General del Poder Judicial, bajo la coordinación de la Oficina de Prensa del CGPJ.

En este sentido, los Gabinetes implementarán, en sus respectivos territorios, las iniciativas concebidas desde la Comisión de Comunicación y dirigidas a mejorar la imagen y la reputación corporativa de la Administración de Justicia. Iniciativas tales como "Educando en Justicia", un proyecto de divulgación del trabajo de los Jueces y tribunales a niños y adolescentes, "Informar en Justicia" y el "Programa piloto para la formación de periodistas de televisión sobre el terreno", dirigido especialmente a profesionales de la información.